

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la concesión de las subvenciones a las comunidades de propietarios para la financiación de adquisición y mejora de equipamiento de seguridad en las zonas destinadas a garaje.*

Al amparo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y de conformidad con el artículo 5.11 de la Orden PRE/44/2008, de 29 de abril, por la que se regula la convocatoria y el régimen jurídico de las subvenciones a las Comunidades de Propietarios para la financiación de adquisición y mejora de equipamiento de seguridad en las zonas destinadas a garaje (BOC número 93, de 14 de mayo de 2008), y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC la relación de las subvenciones concedidas por Resolución del señor consejero de Presidencia y Justicia de fecha 18 de noviembre de 2008, a las comunidades de propietarios que a continuación se relacionan:

COMUNIDAD PROPIETARIOS	Nº IDENTIFICACIÓN FISCAL	PRESUPUESTO COMUNIDAD	TOTAL PUNTOS	CUANTÍA
Bajada Encina 2, 4 y 6 39005 SANTANDER	E39023544	89.079,88	24	6.000,00
Urb. Nuevo Parque San Martín del Pino 23 30011 SANTANDER	H39294855	17.054,20	24	6.000,00
Valdenoja, 20, 22, 24 39012 SANTANDER	E39072814	6.695,42	23	5.021,57
Urbanización Mataleñas Autonomía 21, del 1 al 42, 39012 SANTANDER	H39215819	9.701,92	21	6.000,00
Avda. Infantes 6 39005 SANTANDER	E39086954	37.742,66	21	6.000,00
Gerardo Diego 36 39011 SANTANDER	E39052618	66.763,84	21	6.000,00
Edificio Santillana L. Torres Quevedo 3 39011 SANTANDER	E39203021	41.473,81	21	6.000,00
C/ Honduras, 26-28 39006 SANTANDER	H39262498	79.990,65	21	6.000,00
Valdenoja, 36-38 39012 SANTANDER	E39066485	27.311,20	21	6.000,00
Valdenoja, 40-42 39012 SANTANDER	E39066477	22.345,38	21	6.000,00
Valdenoja 44, 46 39012 SANTANDER	H39215181	52.195,94	21	6.000,00
Avda. Cantabria 40 (antigua : c/ Pereda, 38) 39012 SANTANDER	E39088257	24.424,68	21	6.000,00
General Dávila, 236 A/B 39006 SANTANDER	E39050133	44.599,41	21	6.000,00
Cardenal Herrera Oria, 33 39011 SANTANDER	E39082391	8.483,63	21	6.000,00
Simón Cabarga, 8-C 39012 SANTANDER	H39641154	8.290,20	21	6.000,00
Leonardo Torres Quevedo,32,34,36,38 39011SANTANDER	E39024005	18.248,89	21	6.000,00
Consuelo Berges 1 39012 SANTANDER	E39054770	18.251,48	21	6.000,00
Leonardo Torres Quevedo 40 39011 SANTANDER	H39221882	16.284,50	21	6.000,00
La Encina II de Santander José Simón Cabarga,8-E 39005 SANTANDER	E39081708	7.308,54	20	5.481,41
Antonio Burgos 3 39700 CASTRO URDIALES	H39326764	92.892,20	19	6.000,00
Leonardo Torres Quevedo 22, A-B 39011 SANTANDER	E39028766	89.283,58	19	6.000,00
Residencial Ria de Solía 3 39610 ASTILLERO	H39492970	13.122,38	19	497,03
			<b>TOTAL</b>	<b>125.000,00</b>

El gasto total por un importe de 125.000 euros. El citado gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.134 M.781 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008.

Santander, 21 de noviembre de 2008.–La secretaria general de Presidencia y Justicia, Jezabel Morán Lamadrid.

08/15948

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

*Orden EMP/80/2008, de 21 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de postgraduados destinadas a impulsar la especialización en asuntos europeos durante el año 2009.*

La Consejería de Empleo y Bienestar Social a través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo como órgano de apoyo y coordinación en temas europeos, desarrolla actividades de formación y especialización de postgraduados en temas europeos en orden a facilitar su mejor conocimiento y aplicación práctica.

En su virtud,

DISPONGO

ARTÍCULO 1.- Objeto y centro de actividad.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, cuatro becas de formación y colaboración con la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Empleo y Bienestar Social destinada a impulsar la especialización en el conocimiento de las diferentes materias europeas, así como en las tareas de información a los ciudadanos en temas europeos. Las mencionadas becas se distribuirán del siguiente modo:

- Grupo I: Dos becas para licenciados en general.
- Grupo II: Una beca para licenciados en Ciencias de la Información.

- Grupo III: Una beca para licenciados en Biblioteconomía y Documentación o para licenciados en general que posean titulación adicional de Experto, Especialista o Máster Universitario en materias relacionadas con la archivística, bibliotecas o documentación.

2.- Los cometidos de los becarios del grupo I se desarrollarán en las dependencias de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, interesando resaltar que tendrán lugar períodos de formación en la Oficina de Santander y también en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas (El período de formación en la Oficina de Bruselas tendrá una duración máxima de cuatro meses, conforme determine esta Dirección General).

3.- Los becarios de los grupos II y III desarrollarán sus cometidos durante todo el período de duración de la becas en la Oficina de Asuntos Europeos de Santander.

4.- Los becarios cumplirán el horario que determine la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo.

ARTÍCULO 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado exigido para cada Grupo, expedido por el Estado español o debi-